

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 3378 LAS CONDES, 1 5 MAY 2017 DEC. ALC. SECC 2° N° 3626 LAS CONDES,

2 9 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.473 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017			NOMINA N° 8357	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
_1	PANATT KYLING HERTA EMA LUISA		2.553	
2	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ADRIANA		13.333	
3	VERGARA ROZAS ALICIA		7.520	
4	YURAS ALARCON KRUNUSLAW BERNARDO		21.350	
518	YURAS ALARCON KRUNUSLAW BERNARDO		76.400	
°	GOMEZ ROMERO JUAN ERNESTO		29.960	
YE	BECKETT DEPASSIER EVELYN DEL CARMEN		18.820	
8 0	BARAHONA BARAHONA CORINA		2.940	
9	LAWRENCE ASALGADO MARIA VERONICA		5.070	
10	BUENO SAN MARTIN MARIA ELENA DEL PILA		13.960	
41	PASSALACQUA CAMPOS CATALINA DEL CARMEN		14.850	
12	CARVAJAL GARRIDO RUTH		13.960	
13	CONTRERAS MARIN NANCY DEL CARMEN		1.500	
14	LORCA PIZARRO ANA DE LAS MERCEDES		33.720	
15	MIRANDA CABEZAS ROSA MARCELA		2.056	
16	CONTRERAS BASUALTO CAMILA PAZ		2.410	
17	CASTILLO TORRES JESUS ANDRES		2.940	
18	JORGE MOREJON LEONEL		1.382	







- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS**, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

